Asunción, 3/MAYO/2010

Nota CUOC Nº 383 **/10**

Señor
Ing. JUAN MAX REJALAGA, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a Ud, referente al reparo D.N.C.P. Nº 6752/10 de fecha 30 abril de 2010. **Exp. Nº 308576,** a fin de realizar la siguiente aclaración al Informe de Evaluación:

Con respecto a la Oferta de la Empresa SKY COURIER INTERNATIONAL S.R.L., se realizó la corrección aritmética, según el Art. 26 de la Ley Nº 2051 de Contrataciones Públicas, en la que expresa "...y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanadas en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los Precios Unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante,...".

En tal sentido, la oferta presentada en la Planilla de Precios Unitarios **el resultado de la suma total asciende a Gs. 56.567.112 y no Gs 56.553.522 como indica en su Formulario de Presentación de Oferta, por tanto el monto total de su oferta asciende a Gs. 56.567.112,** pero como este Llamado es adjudicado por montos mínimos y máximos en la evaluación se tuvo en cuenta dichos montos (mínimo Gs. 77.697.913 y máximo Gs. 155.395.826).

Sin otro motivo particular me despido de Ud. atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA * FINANZAS * DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Lic. Nelson Domínguez
Coordinador Interino
Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación

Nota CUOC/tl